

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL H. CUERPO CONSULAR DE  
GUAYAQUIL Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

En la Ciudad de Guayaquil a los 26 de octubre de 2009 comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el **H. CUERPO CONSULAR DE GUAYAQUIL** representado por su **Decano el Ing. Xavier Simon Isaías**, de aquí en adelante denominado "**H. Cuerpo Consular**" y por otra el **Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano** representado por su **Rector el Abg. Jorge Enriquez Ruiz**, de aquí en adelante denominado "**El Instituto**"; quienes aceptan libre y voluntariamente celebrar este instrumento. Comparece también en la firma del presente Convenio la **Lcda. Marielisa Marques Gutierrez** y el **Tecn. Sup. Carlos Marques Gutierrez**, como Promotores e integrantes de la Comisión de Vinculación con la Comunidad del mencionado Instituto.

**ANTECEDENTES:**

1.- El H Cuerpo Consular es una Institución sin fines de lucro que la conforman los Representantes Consulares de los países extranjeros acreditados en Guayaquil, cuya organización y funciones se rigen de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto.

2.- De acuerdo al Art. 3. del Estatuto del H. Cuerpo Consular, se menciona la obligación de fomentar, estrechar y mantener las relaciones de amistad, entendimiento y cooperación entre sus Miembros y Representantes Diplomáticos y Consulares acreditados, Autoridades, Instituciones de Profesionales y Gremiales, entre otros; posibilitando también la participación de sus familiares, en actividades a nivel local y nacional.

3.- El Instituto Tecnológico Superior Euroamericano es una Institución de derecho privado con personería jurídica propia y capacidad de autogestión administrativa y financiera, creado mediante Resolución RCP. S19 N° 496.03 de 26 de Noviembre del 2003, otorgado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). Su domicilio civil es la ciudad de Guayaquil y su área de docencia es la provincia del Guayas, y en lo relacionado con Ciencia y Tecnología y Vinculación con la Comunidad su ámbito es nacional.

4.- De acuerdo al artículo 4 literales b, c y d) del Estatuto del Instituto, se menciona dentro de los principales Principios del mismo a: "Propiciar la interrelación educativa - empresarial, a través de estrategias de intercambio mutuo operativo - productivo"; "Ejecutar proyectos productivos y sociales, que le permitan al Instituto cumplir el rol de ente transformador en la sociedad"; "fomentar el Desarrollo de actividades de investigación en las diferentes áreas socio-productivas, necesarios para el desarrollo de la región y del país"-

**OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto afianzar una alianza estratégica Interinstitucional, por medio de la cooperación técnica de desarrollo de actividades de asistencia en el área de la capacitación, difusión y organización de actividades educativas, así como de la programación y puesta en Internet de una Pagina Web, con información relacionada tanto con el H. Cuerpo Consular como con los diferentes Consulados que conforman la institución. Propiciar el mantenimiento de la mencionada Página de acuerdo a las especificaciones entregadas periódicamente tanto por el H. Cuerpo Consular, como de sus miembros, y facilitar por parte de ésta las relaciones entre el Instituto y los diferentes Cónsules, Consulados y medio empresarial relacionado, de forma que se permita obtener beneficios, tanto por las publicidades que se puedan exponer en la mencionada página, como por las gestiones educativas por parte de instituciones comerciales del medio.

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

Para la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a presentar proyectos específicos, referentes a los seminarios y/o cursos a organizar así como por la programación y puesta en Internet de la Pagina Web del H. Cuerpo Consular, detallando los lineamientos y responsabilidades de la organización y ejecución de los mismos.

Estos proyectos específicos deberán ser aprobados tanto por la Comisión de Vinculación con la Comunidad del Instituto, como por la Comisión que se forme para el efecto por parte del H. Cuerpo Consular.



**PLAZO:**

El plazo de duración de este convenio macro es de un año contado desde la fecha de suscripción, el mismo que automáticamente quedará renovado de no existir en forma expresa a petición de cualquiera de las partes el deseo de terminarlo.

**USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES**

Las partes se comprometen a reconocer la participación conjunta, en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

El Convenio no autoriza a ninguna de las Partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de la otra institución, sin previo acuerdo en los convenios específicos que se aprobaren.

**TERMINACIÓN, PROHIBICIONES Y ACATAMIENTO LEGAL**

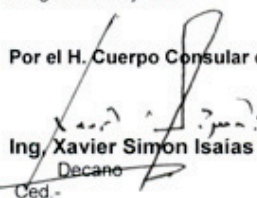
Las partes se comprometen a evitar cualquier forma de utilización política o religiosa de las actividades o información que obtengan conjuntamente en el transcurso de este Convenio.

Las Partes se reservan el derecho de dar por concluido el presente Convenio, en el evento de que cualquiera de éstas lo desee. La notificación deberá ser realizada por escrito con mínimo 30 días de anticipación, sin que esto conlleve indemnización o pago alguno.

**RATIFICACIÓN:**

Las partes, de mutuo acuerdo, aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente instrumento en (3) tres ejemplares de igual tenor y valor.

Por el H. Cuerpo Consular de Guayaquil

  
Ing. Xavier Simon Isaias  
Decano  
Ced.-

  
Lcda. Marielisa Marques  
Comisión de Vinculación con la Comunidad  
Ced.-

Por el Instituto EuroAmericano

  
Abg. Jorge Enriquez Ruiz  
Rector  
Ced.-

  
Tec. Carlos Marques G.  
Promotor  
Ced.-

